



ACUERDO 01 de 2010

(31 de Agosto de 2010)

El Consejo Directivo del Colegio Musical Británico en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Directivo del Colegio Musical Británico el estudiar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación – SIE como un instrumento determinado por el Decreto 1290 de Abril de 2009 de Evaluación y Promoción.

Que la Institución Educativa ha llevado un proceso de estudio y aplicación de las normas vigentes y ha hecho una propuesta que ha ajustado durante los dos años previos a esta reunión.

Que este Consejo ha discutido, verificado y argumentado la pertinencia de este instrumento en sesión especial y luego de haber hecho las salvedades respectivas ha estado en acuerdo de aprobar el SIE que a continuación se muestra.

RESUELVE

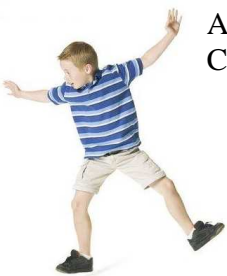
Artículo Primero: Aprobar por unanimidad el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Musical Británico en los siguientes términos:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE,

En cumplimiento del Decreto 1290 de Abril de 2009

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Esta Institución a través de su experiencia educativa desde su fundación en 1981, ha decidido tomar la posibilidad que nos ofrece el decreto 1290/09 para rescatar valores como la responsabilidad y el respeto por la educación; analizando la situación del país, el contexto social y las condiciones de equidad para cada educando, permitiendo que solamente sea promovido aquel educando que trabaja académica y personalmente bien en todo el año escolar, con el objetivo para formar seres humanos con condiciones integrales para entregar a la sociedad ciudadanos competentes que aporten hacia la construcción de un mejor país.

Aunado a lo anterior, el SIE se encuentra respaldado por votación unánime y favorable de todos los padres y madres de familia de la Asamblea General de la Institución Educativa signado en el acta 02/09, la cual define como único criterio para la promoción escolar que el estudiante al menos logre el nivel básico en todas las asignaturas y que presente cualidades y actitudes según su nivel escolar de un estudiante en permanente formación y





educación. De acuerdo con esto la pérdida de una asignatura significará un impedimento *sine cuanon* en la promoción escolar, situación que se comunicará y se socializará al inicio de cada nuevo año escolar.

La Corte Constitucional en Sentencia No. T-308 de 1995 indica que *“El Centro Docente que no otorga un grado... no viola por eso los derechos fundamentales del aspirante, ni coarta su libertad individual ni su autonomía personal, sino que asegura los derechos de la comunidad – que prevalecen sobre el interés individual (artículo 1 Constitución Política) - , en cuanto evita que la persona carente de suficiente preparación asuma un papel respecto del cual no es todavía idónea.”*

1. **ESCALA DE VALORACIÓN:** la escala de valoración tiene la misma connotación que la de la Escala Nacional y que para esta Institución se regirá bajo los siguientes rangos:

Rangos de aprobación:

DESEMPEÑO SUPERIOR: entre 4.5 y 5.0

DESEMPEÑO ALTO: entre 4.0 y 4.4.

DESEMPEÑO BASICO: entre 3.0 y 3.9

Rango de desaprobación:

DESEMPEÑO BAJO: entre 1.0 y 2.9

1. **PERIODOS:** Los períodos académicos (durante las 40 semanas de prestación del Servicio Educativo) se determinan en tres (3), de tal forma que el tiempo del año lectivo será dividido convenientemente y se informarán a los Padres de familia el comienzo y el fin de cada uno de ellos de acuerdo al Cronograma.

2. **PONDERACIÓN DE PERIODO:** Se determina que el Examen de Periodo tiene un ponderado del 30% y el restante correspondiente al tiempo señalado para cada periodo en 70% que será el resultado de diferentes desempeños establecidos al interior del aula. Estos Porcentajes se manejaran de igual manera para los tres periodos.

3. **EXAMEN DE PERIODO:** La prueba será tipo SABER desde grado Primero hasta grado Noveno y tipo ICFES de grado Décimo a Once. Estos exámenes de periodo tipo SABER para grado Primero hasta el grado Tercero son de orden didáctico y no computables.

4. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Este Comité es la máxima autoridad del Sistema Institucional de Evaluación – SIE. El comité de evaluación y promoción en el CMB estará integrado por el 100% de los maestros de la Institución y será presidido por el Rector. Habrá un cupo adicional por parte de los padres de familia, elegido entre los miembros del Consejo de Padres de Familia y un cupo por parte de los educandos en cabeza del Representante Estudiantil de grado once. Todos ellos con derecho a voz y voto. La decisión será por Mayoría Simple la que decida. Solamente para cuando hay igualdad en la





votación, el criterio del Rector será el que decida. En todo caso este Comité es un ente autónomo en sus decisiones.

5. **EVALUACIÓN INTEGRAL:** La Evaluación en el aula y aquella que hace este comité será integral, es decir se valorará los desempeños **académicos:** (resultan del compromiso de padres y estudiantes referentes a las actividades al interior del aula), la parte **convivencial:** Resulta de las relaciones entre compañeros, directivos y docentes y su proactividad para hacer de ellas algo positivo y la parte **disciplinaria** (la que compromete a cada educando a construir respeto constante dentro y fuera de las Instalaciones y para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, acatar las normas acordadas Institucionalmente, entre otros).

La Institución dentro de la responsabilidad de enseñar y educar, orienta sus acciones dentro de lo humano hacia la práctica constante de los valores, relacionados con un grado de exigencia hacia la superación de los objetivos académicos; esta es una relación de coherencia que debe estar dada en cada estudiante del CMB.

Las acciones estarán orientadas a formar un ser humano con acciones positivas, con valores humanos pero al mismo tiempo preparado académicamente para enfrentar los retos sociales y las demandas que exige el país.

6. **PROMOCIÓN:** El educando que en todas las asignaturas obtenga al menos Desempeño Básico será automáticamente promovido al siguiente año lectivo.

El educando que obtengan hasta dos asignatura con Desempeño Bajo, podrán a criterio del Comité de Evaluación y Promoción ser promovidos al siguiente grado, siempre y cuando la personalidad del estudiante, sus esfuerzos y la práctica constante de valores positivos frente a sus compañeros, docentes y directivos sean relevantes para tomar dicha decisión. El educando promovido en estas condiciones no podrá gozar de este apoyo si al siguiente año lectivo pierde una o más asignaturas. Las notas que se asentarán en el Registro Académico no podrán modificarse y quedarán en el record del educando y su vínculo al nuevo grado será de **MATRÍCULA ACADÉMICA CONDICIONAL**. En el caso de encontrar educandos con 3 asignaturas o más en el nivel bajo, estos no gozarán de la posibilidad de análisis por parte del **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** y simplemente se consignará en el registro estudiantil como No Promovido.

Será facultad de cualquiera de los miembros del comité de evaluación y promoción elevar solicitud al *plenum* de la promoción de un estudiante de tal forma que se evalúe dicha propuesta y al final de las disertaciones se someterá a votación de todos los miembros, en donde la decisión será la tomada por la mayoría de ellos

El estudiante que no fue promovido al siguiente grado mientras permanezca en el Sistema educativo del Colegio Musical Británico podrá ser promovidos de manera excepcional si obtiene como resultado de su evaluación académica en el primer





periodo desempeños iguales o superiores al Desempeño Alto en todas las asignaturas en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

7. **MATRÍCULA ACADÉMICA CONDICIONAL:** Es establecer una matrícula condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos, de convivencia y disciplinarios; el deterioro de estos desempeño y de las acciones y compromisos, posibilita a la institución la no continuación de la prestación del servicio, toda vez que se ha brindado una oportunidad y no se la ha aprovechado con propiedad y responsabilidad.

Si el desempeño es Básico, luego entonces podrá retirarse en escrito adjunto a la Matrícula la denominación “CONDICIONAL”.

8. **ACCIONES Y COMPROMISOS:** En educación, formación y aprendizaje de nuestros educandos nos involucramos todas las partes, padre, madre, docentes, directivos. El docente debe informar sobre desempeños que puedan facilitar un mejor rendimiento académico, que evidencie un aprendizaje real por medio de la entrega de comunicados, mensajes en la Agenda Escolar, la entrega de informes de periodo, la comunicación a tiempo de EVALUACIÓN es de periodo, la comunicación docente estudiante y todas las prácticas didácticas y pedagógicas tales como talleres, homework, exposiciones entre otros, harán parte de las evidencias sobre el mejoramiento del educando.

9. **DEBERES DEL ESTUDIANTE:** Es Integral, significa esto que el educando se compromete a obtener calificaciones aprobatorias en los promedios finales de cada asignatura y de cada período, de cumplir con los deberes en el aula, en el hogar, presentarlos oportunamente y en la calidad exigida, todo ello bajo principio de respeto y honestidad. Deberá cumplirse con los requerimientos que el docente estipule tales como: investigaciones, presentación de trabajos escritos y orales, exposiciones, EVALUACIÓN es, homework, classwork, entre otros, además de demostrar interés y estar atento a los procesos de ayuda que deben brindar los docentes al interior del aula.

Parágrafo: Será un deber del educando, el respeto por los textos de otros autores, con la obligatoriedad de citar la fuente en cada uno de los documentos en que los use. El plagio será causal de mala conducta.

10. **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:** En general serán aquellas acciones que les permitan hacer seguimiento y acompañamiento permanente (significa estar pendiente de sus hijos en actividades académicas, aprovechar la Agenda Escolar como un medio para mejorar la situación de su hijo o hija con el respectivo docente, analizar los boletines y las notas que se envían en la agenda y aprovechar el espacio Institucional para atención de padres que el colegio facilita cada año), proceso de aprendizaje de sus hijos (as), a valorar y estimular sus esfuerzos y logros, a sancionar y disciplinar acciones no convivenciales, a comunicar circunstancias o





hechos negativos que puedan afectar el servicio educativo, a reflexionar con sus hijos (as) cuando no se cumple con los deberes institucionales y a valorar y respaldar aquellos procesos pedagógicos pertinentes en la Institución Educativa.

11. **DEBERES INSTITUCIONALES:** Ofrecer una educación integral y de calidad, a través de una mejora continua, que permitan fortalecer el proceso pedagógico y también sancionar, aprobar y estimular los desempeños de los educandos en lo pedagógico, convivencial y disciplinario. La Institución por medio de sus docentes deberá llenar todos los vacíos académicos y conceptuales fruto de la ausencia de desempeño del educando; esta acción remedial deberá brindarse inmediatamente se determine que el deber del educando no se cumplió satisfactoriamente.

12. **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN:** Teniendo en cuenta que el padre de familia tienen entre sus deberes el seguimiento diario de los desempeños y valoraciones que obtiene el educando, cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer reclamación sobre las valoraciones determinadas por los docentes. Esta reclamación se podrá hacer por escrito independiente dirigido al docente y con copia a Coordinación o con nota en la Agenda Escolar. Esta reclamación es de única instancia y el docente respectivo deberá presentar informe por escrito al Padre de familia y a Coordinación para su posterior revisión.

Artículo Segundo: Publíquese en la Página oficial del Colegio www.colegiomusicalbritanico.edu.co y envíese documento a los padres y madres de familia dando a conocer el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento reposa con sus respectivas firmas originales en actas Institucionales, las cuales legalizan la aprobación del S.I.E. a través de los miembros del Honorable Consejo Directivo en reunión realizada el martes 31 de agosto de 2010.

Esp. Luis Carlos Vallejos
Rector

